

Resumen de la Mesa Sectorial extraordinaria (03 de mayo de 2019)

La mesa se inicia a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Patrimonio -Edificio III Milenio (módulo 4, planta segunda) de Mérida, dándose por finalizada a las 14:00 horas.

Asistentes por la Administración: Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente) y Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y Alfredo Aranda Platero (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

1. Borrador de “Resolución de _____ de _____ de 2019 por la que se establece el procedimiento para que las personas integrantes de las listas ordinarias y extraordinarias de los cuerpos docentes no universitarios indiquen la zona o zonas en las que deseen participar en el curso escolar 2019/2020.”

Desde PIDE advertimos que en el enunciado donde dice “... la zona o zonas en las que deseen participar en el curso escolar 2019/2010” debería de decir “la zona o zonas a las que deseen renunciar en el curso escolar 2019/2020”, pues según la Orden, que pasó por mesa sectorial, los interinos debe expresar las zonas que rechazan”.

En el párrafo final del preámbulo de la Resolución dice en aplicación de la disposición transitoria primaria del nuevo decreto de interinos se establecerá el procedimiento para que los integrantes de todas las lista de espera puedan indicar la zonas o zonas en las que deseen participar (debería decir en las que NO deseen participar, para estar en consonancia con la Orden y con el Decreto).

En el punto primero tras “La Dirección general resuelve” también se refiere a las personas que “deseen participar”, debería aclara que es participar para renunciar o decir directamente “deseen renunciar”.

Nos gustaría que nos aclararan si se pueden rechazar todas las zonas.

Las Administración nos dice que revisarán el texto. En cuanto a si se puede o no rechazar todas la zonas, nos dicen que no, puesto eso sería igual que una renuncia a no participar. Al menos habría que poner alguna zona activa.

Procedimiento para que las personas integrantes de las listas ordinarias y extraordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo indiquen la zona o zonas en las que deseen participar (renunciar) en el curso escolar 2019/2020.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Primero. Participantes.

1.1. Personas integrantes de las listas de espera que deben participar en este procedimiento.

1.1.1.- Estarán obligadas a participar en este procedimiento aquellas personas integrantes de listas ordinarias y/o extraordinarias de los cuerpos docentes no universitarios que no deseen formar parte de una o varias zonas en una o más de las listas ordinarias o extraordinarias de las que formen parte.

Creemos, desde PIDE, que el texto es más claro si dijera que “estarán obligadas a participar en este procedimiento aquellas personas integrantes de listas ordinarias y/o extraordinarias de los cuerpos docentes no universitarios que deseen renunciar a una o varias zonas o zonas de la lista o listas de las que formen parte, ya sean ordinarias o extraordinarias (anexo II – PIDE).

Nos dicen que revisarán el texto para darle mayor claridad.

1.1.2.- Se entenderá que integran dichas listas las siguientes personas:

a) Listas ordinarias:

Todos los integrantes de las siguientes listas de espera:

- Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Cuerpo de Maestros: las derivadas del procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

b) Listas extraordinarias:

Todas las personas integrantes de las listas extraordinarias que se hicieron públicas por Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las listas de espera extraordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros para el curso escolar 2018/2019.

1.1.3.- **No estarán obligadas a participar en este procedimiento las personas ~~integrantes de una o varias listas ordinarias y/o extraordinarias en el caso de que, en todas ellas,~~ que quieran estar disponibles en todas las zonas.**

Pedimos reformular la redacción de este punto para que sea más claro. Lo revisarán.

1.1.4.- De conformidad con lo anterior, la solicitud para la participación en este procedimiento se referirá exclusivamente a la lista ordinaria y/o extraordinaria respecto de la que se quiera renunciar a alguna o algunas de las zonas. Para ello, las personas integrantes de las listas enumeradas en el apartado 1.1.2, tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Si forman parte de una única lista ordinaria o extraordinaria solo deberán presentar la solicitud si pretenden renunciar a una o varias zonas.
- b) Si forman parte de más de una lista ordinaria y/o extraordinaria deberán presentar la solicitud en el caso de que pretendan renunciar a una o varias zonas en todas o algunas de las listas.

En el caso de optar por renunciar a una o varias zonas solo en alguna o algunas de las listas de las que forme parte, pero no en todas, la solicitud de renuncia deberá referirse únicamente a las listas ordinarias y/o extraordinarias respecto de las que quiera renunciar. En el caso del resto de listas no será necesario la presentación de solicitud por cuanto se entenderá que optan por estar disponible en todas las zonas.

Desde PIDE creemos que el punto b) quedaría más claro diciendo únicamente: “Si forman parte de más de una lista ordinaria, supletoria y/o extraordinaria sólo deberán presentar la solicitud de aquella lista o listas en las que deseen renunciar a zona o zonas. Si no presentan solicitud de renuncia en ninguna de las listas a las que pertenece, se entenderá que optan por estar disponible en todas las zonas de todas las listas.

Nos dicen que revisarán el texto en la línea que proponemos.

1.1.5.- La participación en este procedimiento de renuncia a zona o zonas se realizará mediante la presentación del al de , ambos inclusive, de la pertinente solicitud de renuncia, tal y como se establece en el apartado 2.1.

1.2.- Efectos derivados de la presentación de solicitud para indicar la zona o zonas en las que deseen participar el curso escolar 2019/2020.

La presentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente, conllevará que a la persona integrante de lista ordinaria y/o extraordinaria, en aquellas listas a las que se haya renunciado a alguna zona o zonas, no se le adjudicará durante el curso escolar 2019/2020 ninguna plaza o sustitución de dicha zona o zonas.

Dicha renuncia dejará de tener efectos cuando la persona aspirante solicite la ampliación de zonas.

1.3.- Efectos derivados de la no presentación de solicitud para indicar la zona o zonas en las que deseen participar en el curso escolar 2019/2020.

En el caso de las personas integrantes de listas ordinarias y/o extraordinarias que no presenten la correspondiente solicitud se entenderá que optan por estar disponibles en todas las zonas en la totalidad de las listas de las que formen parte.

Segundo. Solicitudes.

2.1.- Forma.

2.1.1.- Las personas integrantes de las listas ordinarias o extraordinarias deberán presentar una solicitud por cada una de las listas en las que no quieran estar disponibles en todas las zonas al haber optado por renunciar a alguna o algunas de las zona (anexo II PIDE). Dicha solicitud se realizará de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo I.

2.1.2.- La solicitud se realizará de la siguiente forma:

- La persona aspirante deberá acceder al apartado de “interinos 2019/2020” de la dirección de internet <https://profex.educarex.es> mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”.
- Una vez que se haya accedido, procederá a la cumplimentación de la solicitud según las instrucciones disponibles en dicha página.
- Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias solicitudes se tendrá en cuenta la última.

En la referente al registro preguntamos si la válida será la última presentada telemáticamente o en papel. Nos responden que, de entrada, la última presentada telemáticamente.

No obstante, la persona interesada podrá optar por, una vez impresa y firmada su solicitud, **dirigirla mediante registro administrativo a la** Consejería de Educación y Empleo, ubicado en la Avda. Valhondo s/n (Edificio “Mérida III Milenio”), Módulo 5 de Mérida.

En el borrado de la Resolución dice que hay que registrar el documento en la misma Consejería, según nuestro criterio debe ir dirigida a la Consejería pero registrada en cualquier registro oficial. Lo tendrán en cuenta.

2.2.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del al de , ambos inclusive.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

ANEXO II (anexo resumen propuesto por PIDE)

Procedimiento para renunciar a zona o zonas

Participantes:

Pueden participar los integrantes de las listas de espera (ordinarias y extraordinarias) de Extremadura de todos los Cuerpos de Enseñanzas Medias y de Maestros.

Solicitud:

Sólo deben participar los que deseen renunciar a una o varias zonas.

**La no participación, indicará que optan por estar disponibles en TODAS las zonas.*

Renuncia:

Si estoy en una sola lista, señalo la-s zona-s a la-s que renuncio.

Si estoy en varias listas, si participo, tengo dos opciones:

- La opción de renunciar a las mismas zonas para todas las listas de las que soy integrante.
 - La opción de renunciar a diferentes zonas para una lista u otra de las que formo parte.
- *En ambas opciones, tengo que presentar una solicitud de renuncia de zona o zonas por cada especialidad de la que formo parte.*

2. Borrador de “Resolución de _____ de _____ de 2019 por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2019/2020.

Aclaración 1: ¿Las listas extraordinarias se actualizarán de oficio en septiembre con el nuevo baremo (días sueltos)? En su momento nos informarán.

Aclaración 2: ¿Fecha de la petición de destinos de interinos? Depende de la publicación de la Orden que aún está en la abogacía de la Junta.

Primero. Participantes.

1.1. Personas que deben participar en este procedimiento.

1.1.1. Están obligadas a participar en este procedimiento todas las personas integrantes de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios.

1.1.2. De conformidad con lo anterior, participarán en este procedimiento las personas integrantes de las siguientes listas ordinarias:

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	924245966 y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto nº10, local 4 (peatonal)	10600 PLASENCIA	927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 y 680543089
C/ De las Parras, 19 - 1º	10800 CORIA	927110100 y 627548526

- Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

- Cuerpo de Maestros: las derivadas del procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas.

1.1.3. La participación en este procedimiento se realizará mediante la presentación del al de , ambos inclusive, de la solicitud para la adjudicación de destino o de renuncia previa, en la forma que se establece en el apartado 2.1.

1.1.4. Aquellas personas integrantes de las listas ordinarias que opten por la modificación de la zona o zonas de las que formen parte en una o varias de dichas listas de conformidad con lo que solicitaron en el procedimiento regulado por Resolución de de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, deberán así indicarlo en su solicitud para la adjudicación de destino o de renuncia previa.

Para ello se estará a lo siguiente:

a) Solicitud para la adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2019/2020.

Se presentará una solicitud por cada especialidad por la que se participe.

Las personas integrantes de más de una lista de espera ordinaria solo deberán presentar su solicitud por la/s especialidad/es por la/s que quieran participar en este procedimiento. En el caso de la/s especialidad/es por las que no deseen que se les adjudique una plaza no deberán presentar la correspondiente solicitud, lo que conllevará que se aplique lo previsto en el apartado 1.2.2.

b) Renuncia previa.

Se entenderá que **Si** persona aspirante renuncia a la participación en este procedimiento ~~y a la adjudicación de una plaza o sustitución durante el curso escolar 2019/2020, lo que~~ conllevará que quede reservada en todas las listas **ordinarias** a las que pertenezca hasta el curso escolar 2020/2021, en el que volverá a estar disponible.

Pedimos reformular, en la línea que proponemos el párrafo anterior para darle mayor claridad. Lo estudiarán.

Esta renuncia previa podrá realizarse una única vez y tendrá efectos para todas las listas de espera ordinarias de las que forme parte la persona interesada.

1.1.5. Quienes presenten la solicitud para adjudicación de destino en el plazo previsto, de conformidad con el apartado 3.3, podrán presentar renuncia previa en los mismos términos anteriormente indicados, en el

plazo de tres días hábiles, tal y como establece el apartado 3.2.2.

1.2. Efectos derivados de la no presentación de la solicitud para la adjudicación de destino.

En el caso de que las personas integrantes que deban participar en este procedimiento, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.1 no presenten la correspondiente solicitud para la adjudicación de destino se estará a lo siguiente:

1.2.1.- Quienes no presenten la solicitud para la adjudicación de destino en el plazo que se establece en el apartado 2.3, **no serán llamadas, durante el curso escolar 2019/2020, para ocupar plaza o sustitución de los cuerpos y especialidades de cuyas listas formen parte, de conformidad con el artículo 14.2 del Decreto 51/2019.**

Lo expuesto anteriormente no será de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por una persona situada por detrás de la persona interesada en la lista de espera cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- a) Sea a tiempo parcial o de carácter bilingüe.

Pedimos añadir: aula hospitalaria, centro penitenciario, centro de adultos y escuelas hogar.

No ven claro que deba ser así por el procedimiento del que se trata, pero analizarán la propuesta.

- b) Corresponda a una zona a la que previamente haya renunciado.
c) En el caso del Cuerpo de Maestros:
- Sea de carácter itinerante.
- Forme parte de los programas de la Consejería de Educación y Empleo (REMA, “Impulsa”, **COMUNIC@** o de Mejora del rendimiento, inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente,..).
- De Ocio y Tiempo Libre en Escuela Hogar.

1.2.2.- Las personas integrantes de más de una lista de espera podrán presentar la correspondiente solicitud en todas o algunas de ellas. En las que no presenten solicitud quedarán reservadas durante el curso escolar 2019/2020. Ello conllevará que no se le tenga en cuenta para ninguna plaza o sustitución de esas especialidades durante el citado curso.

1.3.- Efectos derivados de la participación en el procedimiento sin que se hayan solicitado todos los centros de la zona correspondiente.

1.3.1.- En el caso de que una persona convocada no solicite todos los centros de la zona o zonas de las que forme parte y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que una persona solicitante situada por detrás de ella en la lista de espera obtenga destino, se entenderá que se reserva durante el curso escolar 2019/2020 y no será llamada ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso escolar,

en esa especialidad.

1.3.2.- La reserva anteriormente indicada no será de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por una persona situada por detrás de una persona interesada en la lista de espera, sea alguna de las enumeradas en el segundo párrafo del apartado 1.2.1.

Segundo.- Solicitudes o renuncia previa.

2.1. Forma.

2.1.1. Quienes integran las listas ordinarias deberán presentar:

- a) Una solicitud por cada especialidad por la que participen, indicando en cada una de ellas la lista ordenada de centros seleccionados, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo I, o
- b) Su renuncia previa. Esta será única para todas las listas de espera ordinarias de las que forme parte la persona interesada de conformidad con el modelo (anexo II) que se publicará junto con la resolución.

2.1.2.- La solicitud de adjudicación de destino o la renuncia previa se realizarán de la siguiente forma:

- a) La persona aspirante deberá acceder al apartado de “interinos 2019/2020” de la dirección de internet <https://profex.educarex.es> mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”
- b) Una vez que se haya accedido, procederá a la cumplimentación de la solicitud o renuncia previa según las instrucciones disponibles en dicha página.
- c) Todas las solicitudes o renunciaciones previas deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio. Si la persona interesada cumplimenta vía Internet varias solicitudes o renunciaciones previas se tendrá en cuenta la última.

No obstante, la persona interesada podrá optar por, una vez impresa y firmada su solicitud, **dirigirla a presentarla en el** oficial de la Consejería de Educación y Empleo, ubicado en la Avda. Valhondo s/n (Edificio “Mérida III Milenio), Módulo 5 de Mérida.

En el borrador de la Resolución dice que hay que registrar el documento en la misma Consejería, según nuestro criterio debe ir dirigida a la Consejería pero registrada en cualquier registro oficial. Lo tendrán en cuenta.

2.2.- Solicitud para la adjudicación de destino.

2.2.1. La solicitud se realizará atendiendo a lo siguiente:

- Quienes formen parte de más de una lista de espera deberán presentar una solicitud por cada especialidad por la que participen, indicando en cada una de ellas la lista ordenada de centros seleccionados.
- Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

2.2.2. Además, la persona interesada podrá pedir:

- Que se tengan en cuenta solamente los centros solicitados en el orden que priorice.
- Que la Administración incorpore de oficio los centros en el orden en que aparecen en el Anexo de la Orden de 2019,..., por la que se concretan las zonas de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin indicar ningún centro.
- Que se apliquen sucesivamente las dos opciones anteriores.

En el caso de centros priorizados se deberá indicar si el mismo se refiere a puestos ordinarios, a tiempo parcial, de carácter bilingüe o, en el caso del Cuerpo de Maestros, itinerantes.

En el caso de optar por la incorporación de oficio no se incluirán, en ningún caso, plazas a tiempo parcial ni plazas de carácter bilingüe.

Pedimos que añadan: ni centros de adultos, aula hospitalaria, centro penitenciario y Escuelas Hogar. Estudiarán la propuesta.

2.2.3.- Teniendo en cuenta lo anterior, la persona interesada deberá indicar expresamente en su solicitud que opta por una de las siguientes alternativas:

- Que renuncia a la incorporación de oficio, optando única y exclusivamente por los centros que incorpora libremente.
- Que opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo exclusivamente puestos de carácter ordinario.
- En el caso del Cuerpo de Maestros, que opta por la incorporación de oficio de centros incluyendo tanto los puestos de carácter ordinario, como itinerantes.

2.2.4. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que este sea resuelto con la resolución definitiva de adjudicación de destinos.

2.2.5.- Las personas interesadas que solicitaron ingresar por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros, convocadas por Resolución de 8 de febrero de 2019 (Diario Oficial de Extremadura número 31, de 14 de febrero) indicarán en su solicitud, marcando la casilla habilitada para ello, si optan o no por autorizar a la Consejería de Educación y Empleo para que compruebe si están inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

En caso de que no presten su consentimiento deberán presentar el correspondiente certificado negativo emitido por dicho Registro.

2.2.6.- Las personas integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros también podrán solicitar las siguientes plazas:

a) De los programas de la Consejería de Educación y Empleo:

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B	10001 CÁCERES	927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 entreplanta C	06004 BADAJOZ	924245966 y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto nº10, local 4 (peatonal)	10600 PLASENCIA	927412239 y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 y 680543089
C/ De las Parras, 19 - 1º	10800 CORIA	927110100 y 627548526

- “Refuerzo, estímulo y motivación del alumnado” (REMA).
- “Impulsa”.
- “COMUNIC@”.
- Mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente.

b) De Ocio y Tiempo Libre en Escuela Hogar.

2.3.- Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y renunciaciones previas será del 15 al 28 de junio, ambos inclusive.

Tercero.- Procedimiento de adjudicación.

3.1.- Forma de adjudicación de destino.

3.1.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2019/2020.

3.1.2. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el puesto que se ocupa en la lista de espera ordinaria vigente durante ese curso escolar y la petición de centros realizada.

3.1.3.- Las plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales, Apoyo al Área Científica o Tecnológica, Apoyo al Área Práctica, Cultura Clásica o Educación Compensatoria se identificarán según el perfil por el que se hayan definido en la plantilla de funcionamiento para el curso escolar 2019/2020 y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.

3.1.4.- No se adjudicarán, en ningún caso:

a) Plazas correspondientes a la zona a la que la persona participante haya renunciado.

b) Plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.

c) Plazas de carácter bilingüe a las personas integrantes de las listas ordinarias que, de conformidad con el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no cuenten con dicha habilitación a la fecha de la adjudicación inicial que se contempla en el apartado 3.2.1.

3.2. Fases de la adjudicación de destino.

3.2.1. Adjudicación inicial.

a) La adjudicación inicial de plazas se realizará de la siguiente forma:

- Por un lado, las plazas del Cuerpo de Maestros por el orden en que aparecen las especialidades en el Anexo III.

- Por otro lado, las plazas del resto de cuerpos docentes no universitarios, ordenadas por cuerpo y, después, por especialidad, de conformidad con dicho Anexo.

b) La participación en ambas adjudicaciones será compatible. En caso de que se adjudique una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes, la persona podrá renunciar a una de las dos plazas adjudicadas, en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de la adjudicación inicial, con lo que se entenderá que opta por no participar en la adjudicación final por la especialidad correspondiente. Para ello, deberá manifestarlo de conformidad con lo indicado en el apartado 3.2.4.

c) El 22 de julio de 2019, por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, se hará pública la adjudicación con carácter inicial, en la web <https://profex.educarex.es>.

3.2.2. Reclamaciones y renunciaciones.

a) En el plazo de tres días hábiles contados a partir de su publicación las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

b) En ese mismo plazo también podrán presentar las siguientes renunciaciones:

- Las personas integrantes de más de una lista ordinaria a las que se hayan adjudicado una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes no universitarios podrán renunciar a una de ellas, lo que conllevará que no se le adjudique, con carácter final, una plaza en la lista de espera a la que haya renunciado.
- A la plaza adjudicada. Conllevará que la persona interesada quede reservada en la lista ordinaria correspondiente durante el curso escolar 2019/2020.
- A participar en el procedimiento de adjudicación. Podrán presentarla todas las personas integrantes de las listas ordinarias, siendo indiferente si se le ha adjudicado una plaza o no. En este caso se considerará una renuncia previa en los términos previstos en la letra b) del apartado 1.1.4.

c) Las reclamaciones o renunciaciones se realizarán conforme se indica en el apartado 2.1.

3.2.3.- Adjudicación final.

a) Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, el 31 de julio de 2019 se hará pública la adjudicación final por Resolución de la Dirección General de Personal Docente. En esta, además, se concretará la fecha de efectos de la adjudicación y de toma de posesión.

b) No será de aplicación lo previsto en el apartado 3.2.1, por lo que a ninguna persona se le adjudicará una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes no universitarios.

c) En el caso de que a una persona que forme parte de dos o más listas de espera se le adjudique

destino en alguna de ellas, se entenderá que esta opta por ella y, en consecuencia, quedará sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en los siguientes cuerpos y especialidades. Ello conllevará que no sea de aplicación lo previsto en el apartado 3.2.1, por lo que a ninguna persona aspirante se le adjudicará una plaza del Cuerpo de Maestros y otra del resto de cuerpos docentes no universitarios.

d) En esta adjudicación se seguirá el orden de los cuerpos y de las especialidades que se concreta en el Anexo III.

e) Además de lo anterior, se hará pública también la relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en el caso de estas últimas, del motivo para ello. La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

f) La adjudicación final podrá ser recurrida en los plazos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.4.- Renuncia a la adjudicación final.

a) Las personas aspirantes a las que se adjudique, con carácter final, una plaza, de conformidad con la letra b) del artículo 15.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, podrán renunciar hasta el 14 de agosto, inclusive, a la misma, siempre que acrediten la concurrencia de alguno de los supuestos justificativos previstos en el artículo 15.5 del citado Decreto, lo que conllevará que no sean llamadas durante el curso escolar 2019/2020 para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad.

En caso de no acreditar alguno de dichos supuestos justificativos la persona será excluida de la lista correspondiente.

b) Las personas interesadas deberán presentar dichas renuncia en la forma en que se establece en el apartado 2.1.

c) Las renunciaciones anteriormente indicadas no supondrán la modificación de la adjudicación de plazas al resto de integrantes de las listas de espera.

3.3.- Funcionarios interinos a los que no se adjudique vacante.

Las personas interesadas, que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otras personas con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que formen parte participando en las adjudicaciones de plazas o sustituciones que se realicen una vez iniciado el curso escolar 2019/2020.

3.4.- Incorporación al centro.

La persona tendrá que incorporarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución por la que se haga pública la adjudicación final.

Cuarto.- Medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral y para la protección por enfermedad grave.

De conformidad con los artículo 19 y 20 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, se reservará la plaza adjudicada y se añadirá a los únicos efectos de los méritos de experiencia docente previa y de realización de funciones consideradas como de difícil desempeño, el periodo comprendido desde la fecha establecida para su incorporación hasta su efectiva toma de posesión a las personas aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) No puedan incorporarse a la plaza en la fecha establecida por encontrarse en situación de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento.

b) Sufran enfermedad grave, debidamente justificada, y que le impida desarrollar sus tareas docentes.

Quinto. Reserva para personas con discapacidad.

En la adjudicación de destinos, con carácter inicial, será de aplicación la reserva de plazas para las personas con discapacidad que figuren en las listas de espera ordinarias y que cuenten con este derecho de acuerdo con el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.

Calendario previsto en el procedimiento para la adjudicación

FECHA	ACTUACIÓN	
de junio	Publicación en la página web https://profex.educarex.es de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente del procedimiento para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso	<p>1.- Deberán participar en este procedimiento TODAS las personas integrantes de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios (apartados 1.1.1 y 1.1.2).</p> <p>2.- Para ello deberán presentar solicitud para la adjudicación de destino o renuncia previa (apartado 1.1.3):</p>

	escolar 2019/2020.	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Solicitud para la adjudicación de destino.</i> Se presentará una por cada especialidad por la que quiera participar en este procedimiento. - <i>Renuncia previa.</i> Será única. Conllevará que se quede reservado durante el curso escolar 2019/2020, en todas las listas ordinarias de las que forme parte, siendo reactivado en el siguiente curso. No requiere acreditar motivo alguno.
Del al de junio	Plazo para la presentación de solicitud/es para la adjudicación de destino.	Deberán realizarse en la forma que se establece en el apartado Segundo de la Resolución.

22 de julio	Publicación de la adjudicación inicial de plazas.	Se publicará en la página web https://profex.educarex.es .
Del 23 al 25 de julio	Plazo para: - La presentación de reclamaciones y renunciaciones (apartado 3.2.2). - La renuncia a la plaza adjudicada y/o a participar en el procedimiento de adjudicación.	Deberán realizarse en la forma que se establece en el apartado 2.1 de la Resolución.
Del 26 a 30 de julio.	Plazo reservado para que la Administración estudie y resuelva las renunciaciones y reclamaciones presentadas.	
31 de julio.	- Publicación de la adjudicación final de plazas. - Publicación de la lista de las renunciaciones a plaza adjudicada inicialmente y reclamaciones a la adjudicación inicial.	Se publicará en la página web https://profex.educarex.es .
Del 1 al 14 de agosto.	Plazo para renunciar a una plaza adjudicada definitivamente antes del inicio de curso.	- La renuncia a una plaza adjudicada definitivamente debe estar justificada por la concurrencia de alguno de los motivos enumerados en el artículo 15.5 del Decreto 51/2019. Esta renuncia conllevará que el aspirante no sea llamado durante en el curso escolar 2019/2020 para ninguna plaza o sustitución de ningún cuerpo o especialidad. Si no se acredita alguno de dichos motivos



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

		<p>conllevará la exclusión de la lista correspondiente.</p> <p>- La renuncias a la adjudicación final se realizarán conforme a lo establecido en el apartado 2.1 de la Resolución.</p>
--	--	--

Una vez publicada la Resolución definitiva de adjudicación de destinos, las nuevas necesidades de cobertura de plazas que incluirán en las adjudicaciones que se realicen una vez iniciado el curso escolar 2019/2020.

PIDE

